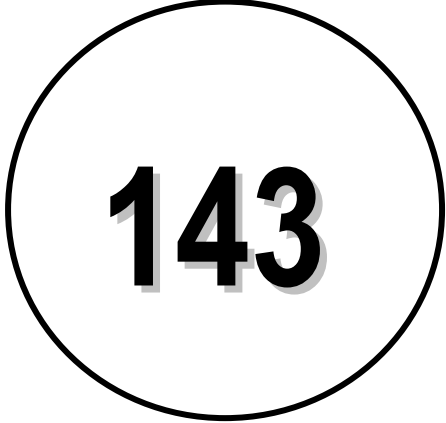


Documento Conpes Social



143

República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

- ASIGNACIÓN PARCIAL DE COMPLEMENTO A LA POBLACIÓN ATENDIDA CORRESPONDIENTE A LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN VIGENCIA 2011.
- ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA EL FONDO DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES –FONPET, ÚLTIMA DOCEVA DE 2010.

Departamento Nacional de Planeación: DDTS- DDS -OAJ
Ministerio de Educación Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 19 de Agosto de 2011

INTRODUCCIÓN

El presente documento somete a consideración del Conpes para la Política Social la asignación parcial de complemento a la población atendida correspondiente a las doce doceavas de la participación para educación vigencia 2011, y la distribución de la última doceava de 2010 de la asignación especial para el fondo de pensiones de las entidades territoriales –Fonpet.

I. ANTECEDENTES

El documento Conpes Social 137 del 28 de enero del presente año distribuyó el 100% de las doce doceavas (12/12) partes de las asignaciones por población atendida, cancelación de las prestaciones sociales del magisterio y gratuidad para los estudiantes de transición y primaria; luego, con el documento Conpes Social 141 del 11 de abril se distribuyó el 100% de las doce doceavas (12/12) partes para calidad educativa y gratuidad de los estudiantes de secundaria y media; se realizó un ajuste a las doce doceavas de población atendida por descuentos de auditorías; y una distribución parcial de los recursos por complemento a la población atendida. Finalmente, a través del Documento Conpes Social 142 del 14 de julio, se distribuyeron las doce doceavas (12/12) partes por concepto de población por atender en condiciones de eficiencia y se realizó un ajuste a la distribución de las doce doceavas (12/12) de población atendida.

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001, los recursos de la asignación especial de Fonpet se distribuyen entre las entidades territoriales en la misma proporción en que se distribuyan los recursos del Sistema General de Participaciones distintos de las asignaciones especiales.

El Conpes Social 136 de 2009 distribuyó los recursos correspondientes a la última doceava 2010 para las participaciones de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico y Propósito General, no obstante de los recursos que fueron apropiados en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2011 y que corresponden a la última doceava de 2010, están pendientes por distribuir \$54.797 millones de la asignación especial para Fonpet, los cuales son distribuidos en el presente Conpes Social.

II. PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN

El presente Conpes Social realiza una distribución parcial del complemento por población atendida, por valor total de \$651.654.059.948 a algunas administraciones departamentales, distritos y municipios certificados. La distribución de los recursos para complemento por población atendida se realiza con base en la información certificada por el Ministerio de Educación Nacional- MEN, mediante oficio radicado en el DNP el 10 de agosto, con el número 20116630275262¹.

Teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que la asignación por población atendida deberá garantizar como mínimo los costos de personal docente, directivo docente y administrativo con sus correspondientes prestaciones sociales, de manera que permita garantizar la prestación del servicio educativo y dado que la asignación por población atendida no alcanza a cubrir este costo en las entidades territoriales certificadas durante la vigencia 2011², el presente documento distribuye a 63 de las 94 entidades territoriales certificadas recursos por un total de \$651.654.059.948, valor que corresponde a una distribución parcial de las doce doceavas estimadas a distribuir en 2011 por este concepto y se suman a los \$71.750.000.000 distribuidos en el Conpes Social 141.

De esta manera, en total, durante la presente vigencia se habrán distribuido recursos por concepto de complemento a población atendida que ascienden a \$ 723.404.059.948. Estos recursos corresponden a una distribución parcial de dicho componente, los estimativos del monto restante a ser distribuido, en un próximo Conpes Social para cada entidad territorial, dependerá del cumplimiento y oportunidad en los plazos de reporte de información al MEN (matrícula, ejecución financiera, información de nóminas, reporte de contratación e información de plantas), de acuerdo con lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y en la Resolución 5360 de 2006 expedida por el MEN.

¹ El MEN realizó aclaración de este oficio el día 19 de Agosto con radicado DNP 2011-663-028563-2.

² Esta situación se presenta cuando algunas entidades territoriales certificadas presentan costos de la prestación del servicio educativo superiores a los cubiertos por las asignaciones correspondientes de población atendida.

En el cuadro 1 se presenta el balance de los recursos distribuidos y por distribuir a la fecha.

Cuadro 1.
PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - VIGENCIA 2011
Pesos Corrientes

A. SGP Total Educación 2010	\$ 13.906.378.526.323
SGP Educación 2011 Básica	\$ 13.498.231.704.113
SGP Educación 2011 Puntos adicionales	\$ 408.146.822.210
B. Recursos Distribuidos Conpes Social 137	\$ 11.674.784.625.522
B.1 Población Atendida	\$ 11.205.339.191.600
B.2 Cancelación Prestaciones Sociales	\$ 325.801.373.922
B.3 Gratuidad Transición y Primaria	\$ 143.644.060.000
C. Recursos Distribuidos Conpes Social 141	\$ 744.372.481.749
C.1 Ajuste Población Atendida	\$ -36.437.040.000
C.2 Complemento Parcial a la Población Atendida	\$ 71.750.000.000
C.3 Calidad Educativa	\$ 613.709.024.749
C.4 Gratuidad Secundaria y Media	\$ 95.350.497.000
D. Recursos Distribuidos Conpes Social 142	\$ 57.677.432.200
D.1 Ajuste Población Atendida	\$ 15.628.297.200
D.2 Población por Atender	\$ 42.049.135.000
E. Recursos Distribuidos Presente Conpes Social	\$ 651.654.059.948
E.1 Complemento Parcial a la Población Atendida	\$ 651.654.059.948
F. Total recursos por asignar (A-B-C-D-E)	\$ 777.889.926.904

La asignación de recursos para complemento por población atendida por entidad territorial se presenta en los anexos 1 y 2, y el resumen de la asignación doce doceavas a la fecha para prestación de servicios se presenta en los anexos 3 y 4.

III. ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, FONPET ÚLTIMA DOCEAVA VIGENCIA 2010.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 3 del Decreto 946 de 2006, la competencia para la distribución de los recursos de la asignación especial del SGP para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -Fonpet- fue trasladada al Departamento Nacional de Planeación y debe ser realizada con base en los criterios definidos por el artículo 2 del Decreto 1584 de 2002, modificado por el artículo 3 del Decreto 946 de 2006, en el cual se establece que la distribución de los recursos del FONPET se basa en los resultados de la distribución de la última doceava de 2010, de los componentes sectoriales de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico y Propósito General.

En consecuencia, el presente documento somete a consideración del Conpes Social la distribución territorial de los recursos de la última doceava vigencia 2010 de la asignación especial del SGP para el Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales -Fonpet-, que ascienden a \$54.797 millones.

La distribución resultante para el total de departamentos, municipios y distritos se presenta en el Cuadro 2. Los resultados de esta distribución por entidad territorial se presentan en los anexos 5 y 6.

Cuadro 2
Asignación Especial para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades
Territoriales –Fonpet
Última Doceava de 2010

Entidad Territorial	Última Doceava 2010
Departamentos	14.583.682.023
Municipios	40.213.807.966
Total	54.797.490.019

Es necesario señalar que la asignación especial con destino al Fonpet será informada a cada entidad territorial sin que se requiera su incorporación en el presupuesto de la entidad.

IV. RECOMENDACIONES

Los Ministerios de Educación Nacional, de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, recomiendan al CONPES para la Política Social:

1. Aprobar la distribución territorial de los recursos de complemento a la prestación de servicios de la participación para educación del Sistema General de Participaciones 2011, justificada en este documento y presentada en los anexos adjuntos.
2. Aprobar la distribución territorial de los recursos de la asignación especial para FONPET, correspondientes a la última doceava de 2010, justificada en este documento y presentada en los anexos adjuntos.
3. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del Departamento Nacional de Planeación comunicar a los departamentos, distritos y municipios, el monto correspondiente a la asignación obtenida con base en los valores aprobados en este documento.
4. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar los giros correspondientes conforme a lo aprobado en el presente documento y de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Solicitar al Ministerio de Educación Nacional:
 - a. Expedir las certificaciones de giro de acuerdo con las asignaciones previstas en este documento.
 - b. Realizar el seguimiento a los recursos distribuidos en este documento.

- c. Continuar con las auditorías de matrícula y realizar las acciones necesarias para aplicar el artículo 96 de la Ley 715 de 2001.
- d. Informar al CONPES, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Apoyo Fiscal, sobre los avances de las medidas de asunción temporal de competencias de la prestación del servicio educativo en los niveles de educación preescolar, básica y media en los departamentos de Chocó y Putumayo, en virtud del Decreto-Ley 028 de 2008.

6. Solicitar a las Entidades Territoriales:

- a. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes y ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente y en forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello, establecidos en el Decreto 028 de 2008 (Por el cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del SGP).
- b. Cumplir los lineamientos del MEN en relación con la orientación de los recursos asignados en este Conpes Social.